

Andacollo, 19 de Marzo de 1998.-

-ORDENANZA- N° 257/98.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora AZOCAR ADRIANA DEL CARMEN, D.N.I.N° 92.656.982;

El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96 y su Reglamentación -

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

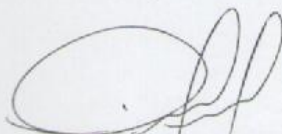
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora: AZOCAR Adriana del Carmen, DNI 92.656.982, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximadamente de 352,62 metros cuadrados.-

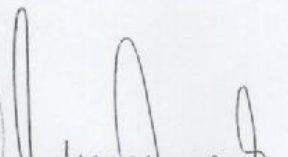
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior Promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-


DIEGO ALEJANDRO NAZZARI
Secretaría Ejecutiva
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO TOGNINATTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO